

## **Gobierno del Estado de Campeche**

### **Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0532-2020

532-DE-GF

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

#### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### ***Resultados***

##### **Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Universidad Autónoma (UAC), ambos del estado de Campeche, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 341,711.6 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Campeche  
 Registro contable del ISR por ejecutor  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	239,970.6	8,030.8	248,001.4
Universidad Autónoma (UAC)	93,710.2	-	93,710.2
<b>Totales</b>	<b>333,680.8</b>	<b>8,030.8</b>	<b>341,711.6</b>

Fuente: Declaraciones de ISR y registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. La SEFIN y la UAC, ambos del estado de Campeche, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 341,711.6 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

Gobierno del Estado de Campeche  
 Entero al SAT del ISR por ejecutor  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencias A-B	Monto del entero del ISR como IP, según Informes Globales del SAT
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	248,001.4	248,001.4	0.00	235,172.4
Universidad Autónoma (UAC)	93,710.2	93,710.2	0.00	21,739.0
<b>Totales</b>	<b>341,711.6</b>	<b>341,711.6</b>	<b>0.00</b>	<b>256,911.4</b>

Fuente: Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT, registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

3. Se determinaron inconsistencias entre la información proporcionada por la SEFIN y la UAC y los datos obtenidos de los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT, en virtud de que los registros contables y los reportes financieros proporcionados por cada entidad difieren en los montos retenidos y enterados del ISR sobre sueldos y salarios, de los que resulta una diferencia de 719.9 miles de pesos del ISR retenido y enterado; así como, también sobre el monto del ISR enterado al SAT, derivado de las nóminas financiadas como Ingreso Propio "IP", con una diferencia de 249,904.0 miles de pesos, además de presentar entre los 2, un total de 8,966,7 miles de pesos de ISR con comprobantes con inconsistencias detectadas.

Grupo Funcional Desarrollo Económico/Gasto Federalizado

Gobierno del Estado de Campeche  
 Comparativo del Importe de la retención y entero de ISR entre los registros contables y los Informes Globales emitidos por el SAT  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Retención del ISR sobre sueldos y salarios			Entero del ISR sobre sueldos y salarios ante el SAT		
	Retención ISR según registros contables	ISR a cargo, según Informe Global del SAT	Diferencia en ISR retenido	Entero del ISR según registros contables	ISR pagado, según Informe Global del SAT	Diferencia en ISR enterado
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	248,001.4	248,001.4	0.0	248,001.4	248,001.4	-
Universidad Autónoma de Campeche (UAC)	93,710.2	92,990.3	719.9	93,710.2	92,990.3	719.9
<b>Totales</b>	<b>341,711.6</b>	<b>340,991.7</b>	<b>719.9</b>	<b>341,711.6</b>	<b>340,991.7</b>	<b>719.9</b>

Fuente: Registros contables y reportes financieros proporcionados por la entidad y los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

Gobierno del Estado de Campeche  
 Comparativo del ISR declarado como IP entre los registros contables y los Informes Globales emitidos por el SAT  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros proporcionados por la entidad	Monto del ISR declarado como IP según Informe Global emitido por el SAT (sin inconsistencias)	Diferencia
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	0.0	235,172.4	-235,172.4
Universidad Autónoma de Campeche (UAC)	7,007.4	21,739.0	-14,731.6
<b>Totales</b>	<b>7,007.4</b>	<b>256,911.4</b>	<b>-249,904.0</b>

Fuente: Registros contables y reportes financieros proporcionados por la entidad y los Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

Gobierno del Estado de Campeche  
 Comprobantes de ISR con inconsistencias  
 Cuenta Pública 2019  
 (Miles de pesos)

Ejecutor	ISR a cargo, según Informe Global del SAT	ISR de comprobantes sin inconsistencias detectadas	ISR con inconsistencias
Secretaría de Finanzas (SEFIN)	248,001.4	238,293.3	9,708.1
Universidad Autónoma de Campeche (UAC)	92,990.3	93,731.7	-741.4
<b>Totales</b>	<b>340,991.7</b>	<b>332,025.0</b>	<b>8,966.7</b>

Fuente: Informes Globales del ISR Participable emitidos por el SAT.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica las diferencias determinadas en la retención y pago del ISR, registros contables y comprobantes con inconsistencias detectadas, con lo que se solventa lo observado.

4. El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (ISSDEC) del estado de Campeche, no proporcionó información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales. Sin embargo, de la consulta a los Informes Globales del ISR Participable de todas las emisiones de 2019 del estado de Campeche, se comprobó que el ISSDEC retuvo y enteró 81,516.5 miles de pesos del ISR sobre sueldos y salarios, de los cuales, 734.3 miles de pesos declararon como "IP", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracciones I y II; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/532-PARTICIPACIONES-4/20/2021; sin embargo, se remite la acción a la Dirección General de la Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación.

2019-B-04000-19-0532-16-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 96 y 99, fracciones I y II y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de las Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, disposición general 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2.

### **Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)**

5. La SEFIN, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 715,426.7 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT del pago de las nóminas con recursos estatales de ejercicios fiscales anteriores y de 2019; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la SHCP.

6. La SEFIN registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 715,426.7 miles de pesos.

### **Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos**

7. El ISSDEC no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM) para cotejar contra del Informe Global de la 12ª emisión de 2019, por lo que se determinó que no hubo congruencia con los 180,499 CFDI y los 734.3 miles de pesos de ISR de comprobantes; tampoco se pudo constatar el cumplimiento de las disposiciones legales respecto de las percepciones gravables y exentas, ni que los descuentos timbrados con la Clave 004 "Otros" estuvieron autorizados.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclararon las inconsistencias, con lo que se solventa lo observado.

8. La UAC proporcionó los CFDI de las nóminas pagadas con recursos federales, propios y/o mixtos (timbrados con las claves IF, IP e IM) y se constató que hubo congruencia con los reportados en el Informe Global del ISR de la 12ª emisión de 2019 remitido por el SAT al Gobierno del Estado de Campeche.

9. La UAC no tuvo percepciones totalmente exentas y conto con 5 percepciones parcialmente exentas del ISR como aguinaldo, vales mensuales, vales extraordinarios, vales de combustible y canasta de fin de año, conceptos de Previsión Social fueron autorizados.

10. Con la revisión de la información proporcionada por la UAC, se verificó que proporcionó la relación de las deducciones efectuadas en los CFDI de nómina timbradas con la Clave 004 "Otros", los convenios de colaboración y normativa mediante el cual se formalizó la prestación de servicios con el instituto o empresa, los conceptos de los descuentos efectuados y que los mismos estuvieron autorizados en beneficio de los trabajadores.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Campeche, mediante la selección de los ejecutores denominados Secretaría de Finanzas (SEFIN), Universidad Autónoma (UAC) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (ISSDEC) todos del estado de Campeche, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración tributaria (SAT); sin embargo, ISSDEC no proporcionó información sobre los registros contables de las retenciones y del entero del Impuesto Sobre la Renta a cargo de los ingresos por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de su gestión en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/DGAG/0104/2021, de fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

**Número de oficio:** SC/DGAG/0104/2021

**Asunto:** Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 532-DE-GF, Cuenta Pública 2019.  
San Francisco de Campeche, Cam., a 26 de enero de 2021

**MTRO. Aureliano Hernández Palacios Cardel**

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación

En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0055/2021 de fecha 18 de enero de 2021 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales anexas a su oficio núm. DGARFTD/0006/2021 de fecha 05 de 2021 de cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría núm. 532-DE-GF, denominada "Participaciones Federales a Entidades Federativas" (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), Cuenta Pública 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. SF03/EGR/EFRFE/0012/2021 de fecha 25 de enero de 2021 de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), consistente en 3 hojas originales, mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo el resultado núm. 3, Procedimientos núms. 1.1 y 1.2. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/532-PARTICIPACIONES-4/20/2021 consistente en 4 hojas originales atndiendo el Resultado núm. 4, Procedimientos núms. 1.1 y 1.2.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez**  
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



AUDITORIA SUPERIOR  
DE LOS RECURSOS  
FEDERATIVOS  
0591  
2021 ENE 29 AM 10:16  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERATIVOS "D"

C.c.p. Mtra. Lidia Carrillo Diaz.-Secretaria de la Contraloría.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San  
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco  
de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/1

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (ISSDEC), y la Universidad Autónoma (UAC), todos del estado de Campeche.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracciones I y II.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9

Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: disposición general 1 y párrafo primero, numerales 1 y 2.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.